



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil:

■ DATO PROTEGIDO ■

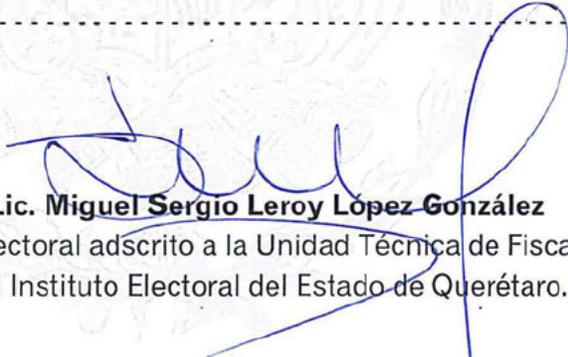
■ DATO PROTEGIDO ■ A.C.

Asunto: Se recibe documentación.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de cinco fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.

Conste.-----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.**

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Se recibe documentación.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.¹

Vista la recepción de tres escritos signados por DATO PROTEGIDO en su calidad de representante legal de la organización ciudadana DATO PROTEGIDO A.C.;² respecto de los que se precisa: **1.** Recibido el quince de marzo, registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ con folio 0315, a través del que se da respuesta a las observaciones posteriores efectuadas respecto del informe financiero del mes de enero; **2.** Recibido el quince de marzo y registrado por Oficialía de Partes con folio 0316, en el cual se establece en relación al requerimiento con clave UTF/103/2023, que no se recibió respuesta de la Administración Municipal de Amealco; y, **3.** Recibido el dieciséis de marzo y registrado por Oficialía de Partes con folio 0317, mediante el cual se adjunta informe financiero del mes de febrero.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; y, 18 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;⁴ el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización⁵

Acuerda:

Primero. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos descritos en el proemio que antecede, que para mayor referencia obran de la manera siguiente:

1. Escrito 0315, que va en cinco fojas útiles inscritas por su anverso y en el reverso de su primer foja obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes; al cual se anexa:

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintitrés.

² En adelante organización ciudadana.

³ En adelante Oficialía de Partes.

⁴ En adelante Lineamientos.

⁵ En adelante Unidad de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- 1.1 Dos impresiones identificas de balanza de comprobación al treinta y uno de enero, que van en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
- 1.2 Impresión de estado de resultados a enero, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 1.3 Impresión de póliza de cierre de ejercicio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 1.4 Formato 8 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 1.5 Formato 16 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 1.6 Formato 28 OC con folio 001/2023, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 1.7 Formato 28 OC con folio 002/2023, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
- 1.8 Formato 28 OC con folio 003/2023, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2. Escrito 0316, que va en una foja útil inscrita por su anverso y en su reverso obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes.
3. Escrito 0317, que va en una foja útil inscrita por su anverso y en su reverso obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes; al cual se anexa:
 - 3.1 Formato 1 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
 - 3.2 Formato 2 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
 - 3.3 Formato 3 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
 - 3.4 Impresión de estado de resultados Feb/23, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
 - 3.5 Formato 4 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
 - 3.6 Impresión de balanza de comprobación al 28/Feb/23, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
 - 3.7 Formato 5 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
 - 3.8 Formato 6 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
 - 3.9 Formato 7 OC, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
 - 3.10 Formato 8 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
 - 3.11 Impresión de estado de cuenta integral relativo a inversión creciente expedido por Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
 - 3.12 Impresión de estado de cuenta integral relativo a cuenta Santander pyme expedido por Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- 3.13 Formato 9 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 3.14 Formato 10 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 3.15 Formato 12 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 3.16 Dos formatos 13 OC con llenado identifiico, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
- 3.17 Formato 14 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 3.18 Formato 15 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 3.19 Formato 16 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 3.20 Formato 17 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 3.21 Dos formatos 18 OC con llenado identifiico, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
- 3.22 Formato 19 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 3.23 Formato 20 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 3.24 Formato 21 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 3.25 Formato 22 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 3.26 Formato 23 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 3.27 Formato 24 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 3.28 Formato 25 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 3.29 Formato 26 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 3.30 Formato 31 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 3.31 Dispositivo de almacenamiento tipo USB, que contiene el archivo 20230315192430782, que va en treinta y siete páginas.

Segundo. Integración. Dada cuenta de la recepción de los documentos descritos en el punto de acuerdo que antecede, se ordena el glose de los escritos con claves 0315, 0316 y 0317; por cuanto ve al anexo del último escrito se lleva a cabo su glose como anexo 14.

Tercero. Respuesta a observaciones posteriores. Por cuanto ve al escrito 0315, se reserva proveer para el análisis del contenido del escrito de respuesta a observaciones y anexos exhibidos, en términos de los artículos 41, fracción II y 43, segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Cuarto. Requerimiento. Por cuanto ve al escrito 0316 se atiende a la imposibilidad material manifiesta por la representación legal de la organización ciudadana para dar cumplimiento al requerimiento UTF/081/2023, se estima que dicha organización ciudadana efectuó las acciones pertinentes a su alcance, a fin de obtener la documentación requerida por esta autoridad, ya que en autos obra copia con sello original de recepción por parte de la Dirección de Administración del Ayuntamiento



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de Amealco de Bonfil, en que se advierte que la organización ciudadana solicitó a esa Dirección la expedición de constancia mediante la cual se acreditara la autorización para el uso de inmueble, por tanto, se tiene a la organización ciudadana atendiendo debidamente el requerimiento de mérito, ya que el no exhibir la documentación requerida no depende de su voluntad, sino de la atención brindada por parte del ayuntamiento.

Quinto. Informe financiero mes de febrero. El veintitrés de enero, se tuvo por recibido el oficio SE/150/23 en que la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitió copia del proveído dictado el veinte de enero dentro del expediente IEEQ/AG/006/2022-P, en que se determinó acordar de conformidad el desistimiento respecto del aviso de intención presentado en enero de dos mil veintidós, realizado por la mayoría de los integrantes de la organización civil.

Aunado a lo anterior, el diez de febrero la Secretaría Ejecutiva informó mediante el oficio SE/287/23, que el veinticinco de enero **DATO PROTEGIDO** en su calidad de Secretario y miembro de la organización ciudadana, interpuso el recurso de reconsideración IEEQ/R/001/2023 en contra del acuerdo.

Recurso de reconsideración, respecto del cual el veintiséis de enero la Secretaría Ejecutiva emitió proveído en el que lo desechó de plano al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 30, fracción I de la Ley de medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así, contra el proveído de desechamiento del recurso de reconsideración el veintisiete de enero, **DATO PROTEGIDO** promovió recurso de apelación IEEQ/A/001/2023 que fue remitido al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, el cual en consecuencia radico el expediente TEEQ-RAP-1/2023, que al diez de febrero se encontraba pendiente de su resolución.

En ese contexto, se tiene por recibido el informe financiero del mes de febrero presentado por la organización ciudadana, hasta en tanto se tenga conocimiento sobre la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, ya que con base a lo resuelto por la autoridad judicial, se determinará si es procedente que esta Unidad de Fiscalización, efectúe el análisis del informe financiero en relación al procedimiento de fiscalización, o bien, considerar lo reportado por la organización ciudadana, en relación a su procedimiento de disolución y liquidación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Razón. hágase del conocimiento público a través de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**-----

Lic. Miguel Sergio Leroy-López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

Constancia de apertura de anexo. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, el Licenciado Miguel Sergio Leroy López González, Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hace constar la apertura del anexo identificado como **"ANEXO 14"** relativo a la documentación adjunta al escrito con folio 0317 mediante el cual se rinde informe financiero al mes de febrero de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Conste.-----

Lic. Miguel Sergio Leroy-López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN